

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS COMPETENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de Liberbank, S.A. (en adelante, "Liberbank" o la "Sociedad"), en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, ha procedido a la emisión del presente Informe sobre su composición, funcionamiento y el desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2019, conforme a lo establecido en el artículo 17.7 del Reglamento del Consejo de Administración.

Este Informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar, sobre la base del mismo, la composición y el funcionamiento de este Comité en virtud de lo establecido en los artículos 36.2, apartado (t) de los Estatutos Sociales y 4.4, apartado (q) del Reglamento del Consejo de Administración, que incorporan la obligación prevista en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Composición del Comité

Tras los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2019, relativos, entre otras cuestiones, al nombramiento y reelección de los administradores de la Sociedad, el Consejo de Administración acordó acometer la reorganización de sus Comités.

En consonancia con lo anterior, y con el fin de acometer la reorganización de la composición del Comité de Auditoría, de conformidad a lo previsto en el artículo 2. apartado h) del Reglamento General del Comité de Nombramientos, el Consejo de Administración, previa propuesta del Comité de Nombramientos, adoptó en su sesión celebrada el 29 de julio de 2019, los siguientes acuerdos:

- Cesar a don Pedro Manuel Rivero Torre como Presidente en funciones del Comité de Auditoría, manteniendo su condición de Vocal en el mismo.
- Nombrar a don Jorge Delclaux Bravo como Presidente del Comité de Auditoría.
- Nombrar a doña María Garaña Corces como Vocal del Comité de Auditoría.

Tras los anteriores nombramientos, el Comité de Auditoría se encuentra actualmente integrado por cinco miembros, tres de ellos Consejeros independientes y los otros dos Consejeros dominicales:

- Don Jorge Delclaux Bravo, con la categoría de Consejero independiente, Presidente;
- Don Pedro Manuel Rivero Torre, con la categoría de Consejero independiente, Vocal;
- Doña María Garaña Corces, con la categoría de Consejera independiente, Vocal;
- Doña María Encarnación Paredes Rodríguez, con la categoría de Consejera dominical, Vocal;
- Don David Vaamonde Juanatey, con la categoría de Consejero dominical, Vocal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento General del Comité de Auditoría, ejerce las funciones de Secretario no vocal

del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario no vocal a su vez del Consejo de Administración.

Con todo ello, en cuanto a la composición del Comité de Auditoría, se cumplen los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital y recogidos en los artículos 44.1 de los Estatutos Sociales, 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración así como en el artículo 4 del Reglamento General del Comité de Auditoría, en virtud de los cuales el Comité habrá de estar compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que deberán tener la categoría de no ejecutivos, constituyendo mayoría los consejeros independientes, y habiéndose tenido en cuenta en su designación los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

El Comité está presidido por un Consejero independiente de conformidad con lo previsto en los artículos 44.3 de los Estatutos Sociales y 17.2 del Reglamento del Consejo y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General del Comité de Auditoría.

Atendiendo a su experiencia y biografía personal, todos los miembros del Comité de Auditoría cuentan con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, de conocimientos y experiencia y de buen gobierno necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del mismo y el adecuado funcionamiento del Comité en su conjunto. En particular, y de conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 del Reglamento General del Comité de Auditoría, en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Comité de Auditoría disponen en su conjunto de conocimientos en materia de contabilidad y de auditoría, financieros, de control interno y gestión de riesgos, con el sector bancario y experiencia en tecnologías de la información.

En la página web de la Sociedad, <http://www.liberbank.es>, se encuentra disponible el historial profesional de cada uno de los miembros del Comité.

Se puede concluir, por tanto, que el Comité de Auditoría se encuentra integrado por Consejeros con las características, cualificación, categoría y aptitud necesarias para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

2. Funcionamiento del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se ha reunido en 13 ocasiones durante el ejercicio 2019, y al menos una en cada trimestre, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 8 del Reglamento General del Comité de Auditoría, los cuales establecen que el Comité se debe reunir con una periodicidad mínima trimestral así como cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité, de su Presidente, del Consejo de Administración o cuando así lo soliciten dos de sus miembros, en los plazos establecidos reglamentariamente.

En cuanto a la preparación y desarrollo de las sesiones, las reuniones ordinarias del Comité se han convocado por su Presidente con la antelación establecida reglamentariamente y con una antelación mínima de dos días a la fecha de la celebración de las reuniones y ello sin perjuicio de la celebración de las reuniones extraordinarias celebradas en los casos que han sido precisas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General del Comité de Auditoría, habiendo asistido todos sus miembros presentes o debidamente representados a todas las reuniones.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos. Además de la asistencia de los miembros del Comité de Auditoría a las reuniones del mismo, han asistido invitados por el Presidente del Comité y con la conformidad del resto de miembros del mismo: el Consejero Delegado (CEO) así como otros miembros del Consejo de

Administración, del equipo directivo o del personal, cuando así lo ha acordado el Comité, a efectos de información o asesoramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Comité de Auditoría. La presencia del CEO, del equipo directivo o del personal en las reuniones, se ha limitado a aquellos puntos del Orden del Día en relación con los que habían sido convocados y había sido necesaria su presencia, sin que hayan participado en las fases de deliberación y votación del Comité.

Cabe destacar asimismo que el Auditor externo de la Sociedad ha sido invitado, en las ocasiones en que así lo ha considerado procedente el propio Comité de Auditoría, a participar en las reuniones del citado Comité para explicar a los miembros la labor de auditoría realizada y analizar en mayor profundidad cuestiones financieras de relevancia para la Sociedad.

Por último, debe destacarse que el Secretario del Comité ha levantado las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 12 del Reglamento General del Comité de Auditoría. Asimismo, el Comité ha informado oportuna y puntualmente al Consejo a través de su Presidente de las actividades y trabajos desarrollados.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Comité cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento General, organizándose de una manera correcta y eficiente.

3. Competencias del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y en las recomendaciones 42, 44 y parte de la 53 del CBG, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44.4 de los Estatutos Sociales, 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración y 2 del Reglamento General del Comité de Auditoría.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 el Comité ha desarrollado, entre otras, las siguientes funciones:

1. Ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados sobre información financiera de cada auditoría, asegurándose de que el Auditor externo ha mantenido una reunión con el pleno del Consejo.
2. Ha aprobado los servicios profesionales a realizar por el auditor de cuentas (Deloitte) de conformidad a lo dispuesto en la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de cuentas.
3. Ha aprobado el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2019 en el que se contemplaba la planificación de los trabajos a realizar, abarcando la totalidad de los riesgos, procesos, actividades y sociedades del Grupo Liberbank. Respecto al referido Plan, y con carácter previo a su aprobación, se sometió a la consideración del Comité, para su debate y recogida de sus sugerencias, las principales líneas consideradas para la definición del mismo. Dicho ejercicio preliminar también ha sido realizado en relación con el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2020.
4. Ha elevado al Consejo de Administración el "Informe del Comité de Auditoría sobre operaciones vinculadas durante el ejercicio 2018", para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 en su apartado c).

5. Ha acordado, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración el “Informe Anual del Comité de Auditoría sobre la evaluación de su composición y su propio funcionamiento durante el ejercicio 2018”.
6. Ha informado favorablemente sobre las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2018, tanto las individuales como las consolidadas, el Informe Bancario Anual, el Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como del resto de la información financiera periódica (informes semestrales y trimestrales), velando por la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados e informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones relativas a dicha información financiera.
7. Ha elevado, con informe favorable al Consejo de Administración para formulación en su caso, los estados financieros intermedios, resumidos consolidados y el informe de gestión consolidado al 30 de junio de 2019.
8. Ha conocido y supervisado el proceso de elaboración y presentación, y la claridad e integridad de la información financiera preceptiva y no financiera relacionada, que la Sociedad ha hecho pública, relativa a la Sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, en orden a garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento al respecto de la legislación aplicable.
9. Ha informado favorablemente al Consejo de Administración en relación con la propuesta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 30 de abril de 2019, de reducción de capital social en 516.000,00 euros mediante la amortización de 25.800.000 acciones propias que se encuentran en autocartera.
10. Ha examinado las Políticas Corporativas de la Sociedad sobre las materias de su competencia, en el marco de la revisión anual de las mismas, elevando al Consejo de Administración el correspondiente informe favorable..
11. Ha sido informado del grado de ejecución del Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) aprobado en 2015, con información detallada respecto del seguimiento de cada una de las acciones emprendidas en desarrollo de los compromisos contemplados en el referido Plan, acordando el cierre del mismo y aprobando, a su vez, un nuevo Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2020-2022, que supone la definición de varias líneas estratégicas de forma coordinada con la estrategia corporativa de Liberbank, las necesidades y expectativas de nuestros principales Grupos de Interés, el análisis de los asuntos materiales para nuestra Sociedad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que integran la Agenda 2030 aprobada por la ONU.
12. Ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección del Auditor de cuentas de Liberbank y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2019, analizando de forma individualizada cada uno de los epígrafes de los trabajos recurrentes.
13. Se ha asegurado de que la Sociedad y el Auditor externo hayan respetado las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. A estos efectos, ha recibido del Auditor externo la correspondiente declaración escrita de su independencia frente a la Sociedad y su grupo, incluida información sobre los servicios adicionales prestados individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría, prestados a la Sociedad o a las sociedades de su Grupo por los citados auditores o por las personas o entidades vinculados a éstos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
14. Ha emitido, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe expresando su opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas.

15. Ha examinado, elevando el correspondiente informe al Consejo de Administración, la Información con Relevancia Prudencial referida al Grupo Liberbank, cuya cabecera es Liberbank, S.A., elaborada con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información a divulgar al mercado con arreglo a lo que establece la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
16. Ha tomado razón de la actualización del Marco Metodológico de Auditoría Interna en el que se desarrollan los principios y procedimientos básicos que regulan las actuaciones de la función de auditoría interna.
17. Ha dado cuenta de la realización del proceso de revisión periódica del Estatuto de Auditoría Interna, exponiendo los cambios organizativos acaecidos desde la fecha de última revisión, así como los cambios en las normas de referencia, principalmente las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, sin que se haya identificado la necesidad de modificarlo.
18. Ha supervisado periódicamente la eficacia del control interno, la auditoría interna, el canal de denuncias y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
19. Ha informado al Consejo con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre operaciones vinculadas.
20. De conformidad con las mejores prácticas en la materia, ha examinado los informes individuales elevados por la Dirección General de Auditoría Interna que en función de su relevancia e impacto se han considerado necesarios.
21. Ha elaborado y aprobado un informe sobre su actividad, referido al ejercicio 2018, que sirvió como base de la evaluación realizada por el Consejo de Administración
22. Ha emitido el informe anual sobre operaciones vinculadas.

III. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo este Comité sobre su propio funcionamiento y composición se obtienen unas conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna, como respecto al desempeño de las competencias que tiene atribuidas.

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que el Comité de Auditoría presenta una composición adecuada para el cumplimiento de los fines que le son propios, cumple con sus normas de funcionamiento, y asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.